

Ciudad Victoria, Tamaulipas, jueves 2 de junio de 2011.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En acatamiento al artículo 11, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, hacemos del conocimiento de aquellos que visitan nuestro portal de internet que el pasado veintisiete de mayo de dos mil once, una persona requirió la siguiente información:

"Un listado con el nombre de cada una de las escuelas públicas y privadas de educación secundaria, bachillerato y nivel superior registradas en la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Tamaulipas con los siguientes datos:

- 1. Nombre del director, dirección completa de la Institución, así como el número de teléfono.*
- 2. Número de alumnos correspondientes a cada una de las escuelas públicas y privadas que cursan, en el presente ciclo escolar 2011 - 2012, en el último grado de Educación Secundaria en el Estado de Tamaulipas.*
- 3. Número de alumnos correspondientes a cada una de las escuelas públicas y privadas que cursan en el presente ciclo escolar 2011 - 2012, el último grado de bachillerato en el Estado de Tamaulipas.*
- 4. Listado de la oferta educativa ofrecida actualmente en cada una de las Universidades, Institutos y Tecnológicos Públicos y Privados en el Estado de Tamaulipas.*
- 5. Número alumnos inscritos y de nuevo ingreso en el ciclo 2011 - 2012, en cada una de las carreras ofrecidas en las Universidades, Institutos y Tecnológicos Públicos y Privados en el Estado de Tamaulipas.*
- 6. Número de alumnos que egresaron y desertaron en el año 2010 en cada una de las carreras ofrecidas en las Universidades, Institutos y Tecnológicos Públicos y Privados en el Estado de Tamaulipas.*
- 7. Qué Universidades, Institutos y Tecnológicos Públicos y Privados en el Estado de Tamaulipas están en trámite de abrir nuevas carreras para el ciclo escolar 2011 - 2012 y cuáles carreras son.*
- 8. De igual manera si tiene información estadística adicional que pudiera compartirnos se lo agradecería."*

Sin embargo, **debido a que el solicitante pidió que no se difundieran sus datos personales**, para cumplir con el precepto recién citado, pero sin violentar la privacidad de la persona que solicitó la información, es que se genera esta **versión pública** de la respuesta, misma que consiste en lo siguiente:

"Sobre el particular, le hacemos de su conocimiento que el sujeto obligado que concentra los datos requeridos es el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Lo anterior es así porque, entre sus funciones, según las fracciones III, IV, X y XIV, del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, están las de: organizar y coordinar el Sistema Educativo Estatal; planear, desarrollar, dirigir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

jurídicas aplicables en materia de la educación a cargo del Estado y de los particulares, en todos los tipos, niveles y modalidades; emitir opinión para que el titular del Ejecutivo otorgue, niegue, revoque o retire la autorización o el reconocimiento de validez oficial, a los estudios que se impartan en los planteles particulares; y coordinar administrativamente las actividades de las entidades denominadas: Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, Colegio de San Juan Siglo XXI, Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, Universidad Tecnológica de Matamoros, Universidad Tecnológica de Altamira, Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Universidad Tecnológica del Mar Tamaulipas Bicentenario, Universidad Politécnica de Victoria, Universidad Politécnica de Altamira, Universidad Politécnica de la Región Ribereña de Miguel Alemán, Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, el Instituto de Crédito Educativo y las demás entidades que determine el Ejecutivo del Estado de acuerdo a la materia de su competencia.

Entonces, al tener a su cargo el despacho de los asuntos que se mencionaron con antelación, resulta claro que tal dependencia de la administración pública estatal es la que concentra la información peticionada por ser del ámbito de su responsabilidad. Por tal motivo, le proporcionamos los datos del responsable de la Unidad de Información de dicho ente público, quien es la instancia encargada de recibir y dar trámite a esta solicitud. Lo anterior a fin de que, por vía electrónica o escrita, usted solicite y obtenga la información que requiere.

Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas

Dirección Jurídica

Lic. Arnoldo González Herrera

Dirección: Calzada Luis Caballero, Tamatán

Horario: de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas

Teléfonos: (834)-318-66-02 ext. 46102 y (834)-318-66-61

Correo electrónico: arnoldo.gonzalez@tamaulipas.gob.mx

Asimismo, estimamos oportuno enterarle que luego de que usted formule su solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público que concentra la información (por ser del ámbito de su responsabilidad) deberá satisfacerla en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

Si por negligencia no se le da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información, se entenderá que el ente público le respondió en sentido afirmativo en todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo. (Artículo 50 LTAIPET).

Finalmente, si su solicitud de información o su acción de hábeas data (medio legal para acceder y proteger los datos personales) no fueron solventadas dentro de los plazos legales o la respuesta emitida le resulta insatisfactoria, **usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 LTAIPET).

El recurso de revisión deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de éste;
- b) El domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, así como la autorización de quiénes en su nombre puedan oírlos y recibirlos;
- c) El ente público responsable;
- d) La identificación precisa de la resolución impugnada;
- e) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación y la consideración de porqué estima inadecuada la resolución;
- f) Una copia del acto o resolución impugnado;
- g) Las notificaciones que le haya expedido la Unidad de Información Pública responsable en el trámite de la solicitud de información o acción de hábeas data;
- h) Las pruebas que se ofrecen para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado por el recurrente y la petición de que se requieran por conducto del Instituto; e
- i) Según sea el caso, la firma del promovente o su huella digital y firma de la persona que lo haga a su ruego.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, le invitamos a que visite la siguiente dirección electrónica:

http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Comuníquese con nosotros, por vía telefónica o mediante correo electrónico, para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.”

ATENTAMENTE:



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública del ITAIT
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112
Correo electrónico: atencion.alpublico@itait.org.mx
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo